



ACTIVIDADES DE LA FCTM

NOTA INFORMATIVA

www.fctm.es - federacioncanaria.tenisdemesa@gmail.com

DIRECCION DE ACTIVIDADES

A: FEDERACIONES INSULARES
EQUIPOS PARTICIPANTES
C.T.A. DE CANARIAS

De: Dirección de Actividades
Fecha: 18-04-2019
Teléfono de contacto: 680808077

Fase de Ascenso a Segunda División B

- **Fechas:** 27 y 28 de Abril de 2019
- **Organiza:** C.D. Temespín
- **Persona de contacto:** Alejandro Cruz Barreto - 630639808
- **Local de Juego:** Polideportivo I.E.S. Las Breñas – Breña Baja
- **Material:** Mesas Yasaka Progress Azul – Pelota Hanno*** 40+
- **Juez Arbitro:** Giulio Demichelis
- **Delegado Federativo:** Richard Díaz Gómez

- **EQUIPOS PARTICIPANTES:**

1º TF) PRAKAN PROA NORTE GARACHICO

2º TF) UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

3º TF) CELADA ULL

1º GC) C.D. YACAL-C

1º LP) JUVENTUD T.M. "A"

2º LP) DEFENSE JUNIOR

3º LP) TEMESPIN MABEL JOYEROS

4º LP) C.D. TENEGUIA

1.21. FASES DE ASCENSO: PARTICIPACIÓN Y VACANTES

Todos los equipos que tengan derecho a participar por clasificación directa se entenderán que quieren participar salvo que renuncien expresamente, antes de las 20:00 horas del martes posterior a la finalización de la liga regular de su categoría. Esta renuncia se debe enviar por mail a la siguiente dirección: federacioncanaria.tenisdemesa@gmail.com

Aquellos equipos que no tengan plaza directa pero cumplan los requisitos para ser reserva para disputar la fase de ascenso, deberán mostrar su interés en participar, enviando un mail de solicitud de participación a la siguiente dirección: federacioncanaria.tenisdemesa@gmail.com

Aviso importante: El plazo para confirmar la participación en la fase de ascenso de equipos reservas, finaliza a las 20:00 horas del martes inmediatamente posterior a la última jornada. Aquellos equipos reservas no inscritos no podrán participar en la fase de ascenso. Así mismo los equipos reservas, una vez confirmada su plaza, no podrán retirarse si son llamados a participar.

El sistema de competición en la Fase de Ascenso será de 2 grupos de 4 equipos cada uno, donde los cabezas de serie serán, en el Grupo-1, el 1º clasificado de la Liga Insular con mayor participación de equipos, en el Grupo-2, el 1º clasificado de la Liga Insular con segunda mayor participación de equipos. El 1º clasificado de la Liga Insular con menor participación será sorteado para su ubicación en alguno de los Grupos, así como los terceros equipos de las Insulares con mayor aportación. Se jugará por sistema de liga a una sola vuelta, ascendiendo directamente los primeros clasificados de cada grupo y posteriormente eliminatorias entre los 2ºs de cada grupo entre sí, para delimitar las plazas tercera y cuarta, así como los 3ºs entre sí para la quinta y sexta. Los Equipos que hayan jugado en un mismo grupo de la Liga regular no podrán coincidir en un grupo de la Fase de Ascenso, excepto los de la Insular de Tenerife y La Palma que al clasificar tres equipos dos de ellos pueden repetir en cada grupo. Los encuentros finalizan cuando un equipo consiga el cuarto punto, quedando el resultado con el marcador que figure en ese momento.

1.22. JURADO OFICIAL EN LAS FASES DE ASCENSO

En todas las Fases de Ascenso es obligatoria la constitución de un Jurado Oficial, tal como se establece en el artículo 157 del Reglamento General que se reproduce a continuación:

Artículo 157.- 1.- Sin perjuicio de la actuación que corresponda al órgano disciplinario federativo en el uso de sus competencias, en las competiciones que se disputen por el sistema de concentración podrá constituirse un Jurado Oficial, cuya constitución en el caso de los campeonatos de España será obligatoria.

2.- La composición del Jurado Oficial se hará pública en la normativa específica de la competición, o mediante publicación en el tablón de anuncios de la competición con carácter previo al comienzo de la misma, y será la siguiente:

- a) Un Presidente designado por el Presidente de la FCTM.
- b) Dos vocales que serán el Juez Árbitro de la competición y el Delegado federativo designado.
- c) Una persona, designada por el Presidente del Jurado, que actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto

3.- Las funciones del Jurado Oficial son las siguientes:

- a) Se encargará de la supervisión de la organización.
- b) Se encargará de efectuar los cambios, realizar los sorteos, de acuerdo con las bases o normativa específica de la competición, y cuidará de la correcta y debida publicación de los resultados.
- c) Resolverá cuantas incidencias, discrepancias o conflictos se produzcan que no sean competencia del Juez Árbitro, cuya resolución inmediata sea precisa para que la competición continúe desarrollándose, sin perjuicio de la actuación posterior de los órganos disciplinarios.

4.- El Jurado Oficial se reunirá cada vez que el Presidente lo considere preciso por afectar los asuntos a dilucidar al desarrollo inmediato de la competición, siendo las restantes normas generales de funcionamiento de este órgano las del resto de órganos colegiados de la RFETM.

El nombramiento del presidente del jurado será realizado por la Dirección de Actividades por delegación del presidente de la FCTM. Cuando no se haya designado Delegado Federativo, será el Jurado Oficial el que asuma las funciones de éste y como vocal del Jurado habrá de actuar un miembro del Comité Autonómico de Árbitros.